



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**INCIDENTE DE DESACATO
TUTELA 2020-674**

En atención al correo allegado por la parte actora el 09 de noviembre de 2020, en el cual solicita la apertura del trámite de incidente de desacato y, conforme lo previsto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: Requiérase al representante legal y/o quien haga sus veces de **FAMISANAR E.P.S** para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por esta Judicatura el 14 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Solicítese a la entidad encartada, para que en término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, informe quién es la persona encargada del cumplimiento del referido fallo de tutela y aporte certificado de existencia y representación, expedido con antelación no mayor a tres (3) días.

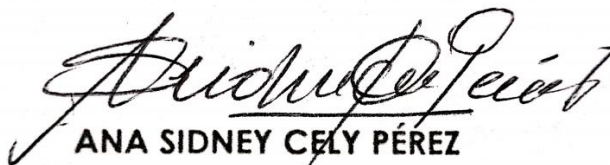
TERCERO: De las determinaciones que se adopten en cumplimiento de éste requerimiento, deberá enterarse al Juzgado dentro del término aludido en precedencia, so pena de abrir incidente de desacato en contra del representante legal y hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 52 del Decreto antes citado.

CUARTO: Notifíquese esta decisión a la parte incidentada, por el medio más expedito y eficaz, anexando copia de la sentencia y escrito de incidente de desacato.

Así mismo, notifíquese la presente providencia por el medio más expedito y eficaz al accionante.

QUINTO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-1158 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLASE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ